

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la solicitud de emplazamiento de los demandados allegada vía electrónica. Sírvasse proveer.

Cali, 15 de septiembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3025

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y realizado el estudio de la solicitud en comento dentro de la demanda para proceso **EJECUTIVO** de menor cuantía, se advierte que deviene procedente la solicitud de emplazamiento izada, puesto que surtió la diligencia de notificación personal de la parte ejecutada en las direcciones físicas conocidas sin obtener resultado, por lo que se procederá por secretaria a registrar este trámite en el registro nacional de personas emplazadas.

En consecuencia, este despacho judicial en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: PROCÉDASE conforme el MANUAL DE USO DE LOS REGISTROS NACIONALES (RN) PARA DESPACHOS JUDICIALES expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a registrar los datos de esta demanda para proceso EJECUTIVO de menor cuantía en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

- El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Ejecutivo
Cuántia: Menor
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA
Demandado: CAROLINA PULIDO GARCÍA y JORGE EDUARDO GARCÍA REBELLON
Rad: 760014003018-2019-00813-00

02*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3743d44bcd93528c885bd5af56ecf5e76127912b23607d0ddf12d2ad53d20b**
Documento generado en 15/09/2021 01:39:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>